MINISTERIO DEL DEPORTE . Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nº CMA-3-2020

ANEXO TECNICO SEPARABLE

TABLA DE CONTENIDO DEL ANEXO TECNICO

1. **OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN**
2. **ALCANCE DE LAS OBRAS SOBRE LAS QUE SE EJERCERÁ LA INTERVENTORIA**
3. **COMPONENTES DE LA INTERVENTORIA**
4. **OBJETIVO**
5. **RECURSOS NECESARIOS**
6. **METODOLIGIA Y PLAN DE TRABAJO**
   - **6.1. METODOLOGIA**
   - **6.2. PLAN DE TRABAJO**
     - 6.2.1. Interventoría Componente administrativo
       - 6.2.1.1. Obligaciones de orden administrativo
     - 6.2.2. Interventoría componente técnico
       - 6.2.2.1. Obligaciones técnicas
     - 6.2.3. Interventoría componente técnico en iluminación y redes eléctricas
     - 6.2.4. Interventoría componente de servicios públicos
     - 6.2.5. Interventoría componente financiero
       - 6.2.5.1. Obligaciones financieras
     - 6.2.6. Interventoría gestión jurídica
       - 6.2.6.1. Obligaciones de orden jurídico
     - 6.2.7. Interventoría gestión presupuestal
     - 6.2.8. Interventoría gestión ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial
       - 6.2.8.1. Obligaciones de orden ambiental, salud ocupacional y seguridad industrial
     - 6.2.9. Interventoría aspecto aseguramiento
     - 6.2.10. Interventoría gestión de riesgos
     - 6.2.11. Interventoría en la finalización y liquidación de contratos.
       - 6.2.11.1. Obligaciones relacionadas con la finalización y liquidación de los contratos
7. **ALCANCE DE LAS OBRAS PARA SU TERMINACIÓN**
8. **INFORMES**
   - **8.1. TIPOS DE INFORMES**
     - 8.1.1. Informes ejecutivo
     - 8.1.2. Informe semanal
     - 8.1.3. Informe mensual
     - 8.1.4. Informe final
9. **PERSONAL**
   - **9.1. Descripción de funciones y dedicación del personal**
   - **9.2. Acreditación de la formación académica, especializaciones y experiencia de los profesionales**

1. **OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN**.

Interventoría administrativa, técnica, financiera y jurídica de los contratos de obra celebrados por los municipios de Florencia (Caquetá) y Garzón (Huila) derivado del convenio interadministrativo número 1320 y 1319 de 2017 respectivamente.

2. **ALCANCE DE LAS OBRAS SOBRE LAS QUE SE EJERCERÁ LA INTERVENTORIA**.

Municipio de Garzón :

Convenio 1319: Adecuación y remodelación del estadio de futbol Orlando Lozada Buendía del Municipio de Garzón en el departamento del Huila.

Esta obra presenta un avance del 50.15% y le faltan las siguientes actividades: Concretos un 45%, Estructura metálica el 58%, Pisos y enchapes 100%, mampostería el 90%, Acabados el 100%, instalaciones hidrosanitarias el 85.70%, instalaciones eléctricas el 85% y la adecuación de la cancha de futbol el 32.55%.

Convenio 1320 Adecuación y remodelación del estadio de futbol fase 1 Alberto Buitrago Hoyos del municipio de Florencia en el Departamento de Caquetá.

Esta obra presenta un avance del 89% y le hacen falta las siguientes actividades: Apantallamiento, instalación de luminarias, en graderías, Finalización en la instalación de aparatos sanitarios, conexión de tablero principal a la subestación instalación de equipos de bombeo y grama

3. **COMPONENTES DE LA INTERVENTORIA**

La interventoría a contratar corresponde a una interventoría integral, que incluye los componentes administrativos, técnicos, financieros y jurídicos, esto conforme a lo determinado en la Ley 1474 de 2011 artículo 83, lo reglado en la Ley 842 de 2003 en lo que respecta al ejercicio de la ingeniería y lo propio de cada ciencia aplicable a la labor en particular, según lo establecido en el contrato de obra derivado de los Convenios Interadministrativos No 1319 y 1320 , de 2017 y los contratos de obra pública No No 323 de 2018 y No 228 de 2018, suscritos por el Municipio de Garzón y el Municipio de Florencia.

El alcance de las labores a desarrollar, comprende los siguientes aspectos:

a. *Administrativo*
b. *Técnico*
c. *Técnico en iluminación y redes eléctricas*
d. *Financiero*
e. *Jurídico*
f. *Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial*
g. *En la Finalización y Liquidación del Contrato*
h. *Funciones Especiales (aseguramiento, inmobiliario, riesgos, otros)*

Para la ejecución de las actividades de cada aspecto el interventor garantizará que de manera previa al inicio de la ejecución del contrato, conoce en su totalidad los estudios previos y demás documentos soportes de los procesos de selección que dieron origen a los contratos de obra vigilados, entre otros los estudios y diseños técnicos formulados y viabilizados por el ente territorial, así como los documentos producidos en el marco de los procesos de selección respectivos, propuestas presentadas por los contratistas adjudicatarios, contratos celebrados, convenio o convenios suscritos para la ejecución del respectivo proyecto.

Para el cumplimiento por parte de interventor de los términos y condiciones establecidos en los contratos de obra celebrados por los Municipios de Garzón y/o Florencia y en todos y cada uno de los documentos que integran el Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el estudio previo y en el presente documento, la interventoría incluye, sin limitarse:

- Realización de un diagnóstico técnico, previo al inicio de su labor de interventoría para verificar el estado y avance de las obras y las condiciones en las que se encuentra cada una de ellas.
- Revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del contrato de obra sobre los cuales recaerá la labor,

incluyendo los aspectos previamente referidos.

- La interventoría podrá impartir instrucciones y órdenes a los contratistas de obra, sobre los aspectos regulados en los Contratos que sean de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas de obra. Igualmente los interventores podrán impartir recomendaciones que los contratistas de obra podrán o no acoger; y podrán exigir la información que considere necesaria, siempre que esta se relacione con el objeto de los Contrato de obra, ante la no entrega de esta se deberá informar en cada caso a los Municipios de Garzón y/o Municipio de Florencia y al Ministerio del Deporte. Todas las instrucciones, órdenes y recomendaciones que se generen por el interventor durante la ejecución de las labores a cargo, deberán realizarse por escrito y se ceñirán a lo establecido en los Contrato de obra.
- El interventor no podrá exonerar a los contratistas de obra de sus obligaciones o responsabilidades, esto sin autorización expresa de Las Alcaldías de los Municipios de Garzón y/o Florencia.
- Todas las comunicaciones y órdenes del interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.
- El interventor será el representante del Ministerio del Deporte en lo que respecta a su competencia, y de los Municipios de Garzón y/o Florencia, como contratante responsable de las obras, frente al respectivo Contrato de obra, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodológicas vigentes, y en general deberá aplicar todos métodos necesarios, los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en Colombia que resulten aplicables al Contrato de obra.
- El interventor deberá en desarrollo de su labor, tener en cuenta todas las normas técnicas vigentes que resulten aplicables, incluidas las deportivas expedidas por las respectivas federaciones en materia de campos de juego y demás, las cuales deberán estar vigentes para su aplicación.
- Actuar con eficiencia, responsabilidad y lealtad en las actuaciones en las cuales funja como representante de los Municipios, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines del contrato.

4. **OBJETIVO**

El objetivo principal de la labor de interventoría es la vigilancia, seguimiento y control integral de los respectivos contratos de obra pública No de obra pública No No 323 de 2018 y No 228 de 2018 celebrado por los Municipios de Garzón y/o Florencia en los departamentos del Huila y Caquetá.

Se indica expresamente que:

- Cuando se hace referencia al contrato de obra, estos incluyen todos los documentos que, a la fecha, complementan y soportan el contrato de obra, al igual que los que lleguen a aclarar, interpretar y adicionar los mismos.
- El contrato de consultoría para desarrollar la labor de interventoría que se deriva del presente concurso de méritos, será accesorio al contrato de obra celebrado por los Municipios de Garzón y/o de Florencia, por lo tanto si el mismo llegare a suspenderse o terminar por cualesquiera de las causales previstas en la Ley o en el contrato mismos, el contrato de consultoría a celebrar producto de este concurso de méritos, según sea el caso, será suspendido o terminado, o modificado suprimiendo las actividades del contrato de obra objeto de la interventoría, según lo que ocurra, esto sin lugar a indemnización.
- Las actividades y obligaciones del interventor establecidas de manera general en la presente anexo técnico separable, deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con los respectivos proyectos de inversión y el contrato de obra celebrado, lo cual será reportado previamente al Ministerio del Deporte para su valoración.

En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y recursos físicos adecuados y suficientes y realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar la vigilancia, control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra. Para ello el interventor designará su Director de interventoría, quien será su representante en el contrato, y quien contará con autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por el área de gestión.

5. **RECURSOS NECESARIOS**:

La ejecución del contrato de interventoría, requiere de la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos necesarios, coherentes y suficientes por parte del contratista interventor. El interventor deberá en todo momento contar con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad ofertada y suficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. En caso de que el Ministerio del Deporte considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, podrá solicitar al interventor el reemplazo o complementación del recurso , esto sin que se genere un derecho a solicitar remuneración adicional por este concepto.

Recursos físicos:

- Equipos de topografía: El interventor deberá mantener como mínimo las comisiones de topografía requeridas, incluyendo equipos de última tecnología (estación total, niveles de precisión, GPS) para las labores de verificación necesarias.

- Equipos de cómputo: El interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para dotar adecuadamente la oficina y sitios de atención al publico

- Equipo de comunicaciones. El interventor deberá proveer los sistemas y equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes de su equipo de trabajo y demás actores.

6. METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO.

6.1 Metodología:

El interventor utilizará en desarrollo de su labor, herramientas que garantizarán la vigilancia, el seguimiento y control de todas las actividades que ejecute el contratista de obra. La metodología estará conformada de un componente inicial de diagnóstico de verificación del estado de la obra y otro de acompañamiento técnico, administrativo, operativo, jurídico, financiero y ambiental, durante la vigencia del contrato, terminación de las obras y recibo final a entera satisfacción.

El diagnóstico verificación de estado de las obras, será una herramienta de gestión donde se identificará por parte de la firma interventora el estado de las actividades ya ejecutadas por el contratista de obra, certificar el estado real de las misma, así como su porcentaje de avance, para lo cual el interventor presentará un Cronograma, donde se establezca los recursos necesarios tanto profesional, técnico como físico, para la culminación y recibo de las obras.

Es importante identificar que el equipo profesional establecido dentro de este anexo técnico, estará conformado por el Director de interventoría, los especialistas aquí relacionados y una comisión topográfica.
Esta herramienta de gestión también realizará el control de procesos y actividades, así como para la supervisión a desarrollar por El Ministerio del Deporte al convenio celebrado para el financiamiento de la infraestructura relacionada con el contrato de obra objeto de la interventoría y procurará conocer y analizar de forma completa el proyecto a ejecutar y el alcance del contrato de obra celebrado entre el Ministerio del Deportes (antes Coldeportes) y los Municipios de Garzón y/o Municipio de Florencia, y a partir de esto, el planteamiento y definición de la estrategia de vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra. En esta fase de diagnóstico, el interventor, revisará y analizará la matriz de riesgos del contrato de obra celebrado por el Municipio antes mencionado.

6.2. Plan de Trabajo:

Esta será una relación de actividades y productos del interventor. Este desarrollará varias de estas de forma simultánea, y según aplique a cada frente de obra

Estas actividades constituyen obligaciones a cargo del interventor, y deben ser tomadas en consideración junto con aquellas establecidas en el contrato de obra y sus eventuales modificaciones.

Realizar interventoría de las obras a ejecutar.

La interventoría dentro de su programación de ejecución para la vigilancia, seguimiento y control deberá tener en cuenta las siguientes etapas:
Etapa de Diagnostico: En esta etapa el interventor tendrá un tiempo máximo de ejecución de 15

días calendario.
Etapa de Ejecución: En esta etapa el interventor tendrá un tiempo máximo de 45 días calendario.

Funciones por área de gestión: el interventor deberá cumplir con las siguientes actividades o componentes esenciales mínimos:

6.2.1 Interventoría componente administrativo:

El contratista interventor deberá adelantar los actividades para la gestión administrativa de los contratos de obra y del contrato de interventoría, que pudieren generar interacción entre el contratista de obra, los Municipios de Garzón y/o Florencia y el Ministerio del Deporte. Esta labor implica el establecimiento de un sistema adecuado de coordinación y comunicación eficiente con los actores descritos y otras autoridades, incluyendo para el efecto la entrega y archivo de información de forma oportuna y adecuada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, la generación de informes, entre otros. A la finalización del contrato de interventoría, se deberá entregar toda la información y documentación que se haya generado o tramitado durante la ejecución del contrato de conformidad con la Ley General de Archivo – Ley 594 de 2000 y demás reglamentos y normas archivísticas aplicables, al igual que los lineamiento que el Ministerio del Deporte establezca e informe en su momento.

6.2.1.1 *Obligaciones de orden administrativo*:

- Elaborar y suscribir las actas de los contratos de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato y mantener informado a los Municipios de Garzón y/o de Florencia .
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Coordinar con las dependencias de los Municipios de Garzón y/o de Florencia que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Realizar seguimiento y control al cronograma presentado por el contratista aprobado por los Municipios de Garzón y/o Municipio de Florencia, que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
- Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo de los Municipios de Garzón y/o de Florencia .
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato en coordinación con el Ministerio del Deporte.
- Presentar al Ministerio del Deporte informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato de obra con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por los Municipios de Garzón y/o de Florencia se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
- Informar al Ministerio del Deporte y a los Municipios de Garzón y/o de Florencia de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar en colaboración con los Municipios de Garzón y/o de Florencia , procedimientos

agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.

- Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas al Municipios de Garzón y/o Municipio de Florencia junto con las respectivas actas o soportes para su respectiva aprobación.
- Mantener indemne al Ministerio del Deporte y a los Municipios de Garzón y/o de Florencia, frente a cualquier irregularidad relacionada con el uso de software o hardware implementado en sus actividades y/o utilizado en su organización.
- Generar en coordinación con el contratista y los municipios de Garzón y o Florencia de un sistema de identificación del personal que hará parte de las actividades a desarrollar en la obra.
- Realizar los cargues de información que le sean solicitados por el Ministerio del Deporte.
- Organizar su archivo histórico desde el comienzo a la terminación de las obras.
- Aplicar el procedimiento para la imposición de multas descrito en los Contrato de obra.
- Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta ejecución del contrato.

6.2.2 Interventoría componente técnico:

El contratista interventor realizará todas las actividades, procesos, procedimientos, labores, mediciones, pruebas, evaluaciones, verificaciones, y demás actividades desarrolladas por el contratista de obra durante la ejecución del contrato, derivadas del proyecto de infraestructura viabilizado por el ente territorial, emitirá los conceptos que le sean solicitados, realizará las revisiones y control de todas las obras e intervenciones, realizará revisión de estudios, diseños y presupuestos, entre otras labores. Al finalizarse la ejecución de las obras, el contratista revisará el contenido y conceptuará sobre el plan de mantenimiento y operación del escenario deportivo presentado para la sostenibilidad y uso adecuado del mismo, actividad que estará bajo la responsabilidad del ente territorial.

6.2.2.1 *Obligaciones técnicas*:

- Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en los proyectos y Contrato de obra.
- Impartir instrucciones al contratista de obra sobre las condiciones y el estado en el que se debe entregar el proyecto de infraestructura deportiva y todos sus elementos establecidos en los diseños.
- Conocer y hacer recomendaciones y observaciones a los diseños y estudios que integren el contrato de cada una de las obras, pudiendo solicitar la información que sea necesaria, esto sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que debe realizar en cumplimiento del contrato de interventoría.
- Apoyar a los municipios en la verificación de obras adicionales, cuando estos lo soliciten, apoyando en la definición de valores tope, esto en caso que durante la ejecución del contrato fuese necesario realizar actividades adicionales a las previstas inicialmente. Para el financiamiento de obras adicionales, se tendrá en cuenta que el hecho de que la interventoría las avale o verifique, esto implícitamente no genera la responsabilidad a cargo del Ministerio del Deporte de financiarlas.
- Verificar los planes de manejo de tráfico que llegasen a ser necesarios durante la ejecución de obras.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato
- Verificar que los contratistas suministren y mantengan el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Verificar que las obras se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas y deportivas de cada actividad.
- Estudiar y definir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes al mismo, aportando la documentación requerida para tal efecto.
- Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma previstos y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, equipos, materiales, bienes, insumos y productos.
- Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.

- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
- Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de los Municipios de Garzón y/o Florencia y del Ministerio del Deporte.
- Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a los Municipios de Garzón y/o Municipio de Florencia , de los equipos, elementos y documentos suministrados por este, constatar su estado y cantidad.
- Verificar la ejecución adecuada y oportuna de las labores de retiro de obstáculos y escombros de los sitios en los cuales se ejecutará la infraestructura deportiva.
- Garantizar la calidad de los materiales instalados y los trabajos a realizar de acuerdo a los diseños eléctricos aprobados y entregados por los Municipios de Garzón y/o de Florencia.
- Verificar la presencia de equipos de primeros auxilios y personal idóneos para el adecuado manejo de los mismos en los casos que se requiera su uso.
- Verificar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto o vicio, que se presente en las especificaciones técnicas y la calidad de las obras, esto por causa de los contratistas de obra e identificados por el mismo.
- Verificar el estricto cumplimiento de las normas reglamentarias en materia deportiva, isoptica, iluminación, y demás relacionados, esto en el campo de juego y demás componentes del escenario que lo requiera.
- Verificar oportunamente el proceso de acceso a servicios públicos domiciliarios del escenario deportivo.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato de obra en sus diferentes etapas de ejecución.

Nota: La calidad de los trabajos será certificada por el interventor, mediante protocolos en los que se consigne de manera general lo siguiente:

I. Revisión de la Calidad de Productos Utilizados
II. Fotocopia de los Certificados de Conformidad del producto vigente de todos y cada uno de los materiales a utilizar en las obras.
III. Mediciones de las obras durante su desarrollo.
IV. El interventor deberá llevar registro fotográfico de cada una de las etapas del proyecto.
V. Funcionamiento general de todos los sistemas del proyecto.

6.2.3 Interventoría componente técnico en iluminación y redes eléctricas:

El contratista interventor realizará todas las actividades, procesos, procedimientos, labores, mediciones, pruebas, evaluaciones, verificaciones, y demás actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato de obra, en relación con el cumplimiento de la reglamentación y exigencias establecidas en materia de iluminación y de reglamentos técnicos como RETIE y RETILAP.

6.2.4 Interventoría componente de servicios públicos domiciliarios:

Igualmente realizará seguimiento a los proyectos y gestiones realizadas ante las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, para el oportuno y adecuado acceso a estos. Para el caso del servicio público de energía eléctrica, realizará el seguimiento y acompañamiento a la gestión realizada ante la respectiva empresa prestadora de este servicio por parte del ente territorial y su contratista.

6.2.5 Interventoría componente financiero:

El contratista interventor realizará las actividades necesarias para la revisión y control del manejo financiero del contrato de obra, para lo cual articulará con los Municipios de Garzón y/o de Florencia, la fiduciaria que llegase a administrar los anticipos y el Ministerio del Deporte, lo que

sean necesario al respecto. En la etapa de liquidación, adelantará las acciones y facilitará las insumos necesarios para la liquidación del contrato, y generará concepto sobre las inversiones realizadas en el contrato con sus respectivos soportes, conceptuará sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de contenido económico y financiero, y elaborará los formatos para el proceso de liquidación.

6.2.5.1. Obligaciones Financieras:

- Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de estos.
- Efectuare las gestiones necesarias ante el contratista de obra, para que remita información financiera tanto al Ministerio del Deporte como a los Municipios de Garzón y/o de Florencia, dentro de los plazos establecidos.
- Velar por que los contratistas cumplan con sus obligaciones tributarias.
- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que El Ministerio del Deporte y los Municipios de Garzón y/o de Florencia le soliciten al respecto.
- Participar en la liquidación y determinación, de: Compensaciones en el evento de terminación anticipada; multas; compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegarse a presentar. En este caso el interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
- Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del contratista, si hubiere lugar a él.
- Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportados con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. Para esto conocerá los respectivos procesos internos de tesorería que tengan los Municipios de Garzón y/ de Florencia.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato , cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato de obra, producto de la financiación o cofinanciación del Mindeporte.
- Verificar previo a los pagos de los contratistas, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por los Municipios de Garzón y/o de Florencia (Anticipo y pagos parciales).
- Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados, si hubiere lugar a él.
- Analizar, aprobar y hacer seguimiento al flujo de inversión que presente el contratista a los Municipios de Garzón y/o de Florencia en calidad de contratante, a efecto de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por el contratista.
- Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos y financieros del contrato que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever y solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegasen a surgir.
- Presentar mensualmente un informe financiero.
- En general, vigilar y controlar que el contratista de obra, cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato .

6.2.6 Interventoría gestión jurídica:

El contratista interventor adelantará las labores necesarias para verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos normativos, regulatorios y contractuales con respecto a los proyectos de inversión y el contrato de obra pública celebrados por los Municipios de Garzón y/o de

Florencia, así como apoyar al Ministerio del Deporte en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

6.2.6.1 Obligaciones de orden jurídico:

- Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de obra.
- Estudiar y Conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por el Ministerio del Deporte y los Municipios de Garzón y/o de Florencia .
- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito de los Municipios de Garzón y/o de Florencia.
- Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se le soliciten por los Municipios de Garzón y/o de Florencia, y que llegasen a realizarse durante la vigencia del contrato, así como el estudio, revisión, análisis y conceptualización de la totalidad de los documento contractuales de la obra.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra pública.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato de obra.
- Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato .
- Preparar en conjunto con el contratista y los Municipios de Garzón y/o de Florencia , el acta de liquidación del contrato de obra o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
- Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
- Rendir los informes que le sean requeridos por el Jefe o Secretario que designe el Alcalde Municipal, gestor de los Contrato de consultoría.
- Exigir al contratista los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución del Contrato para el logro de los resultados propuestos.
- Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaborarán el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por quien corresponda en el Municipios de Garzón y/o de Florencia previamente a la firma del Alcalde o su delegado.
- Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante los Municipios de Garzón y/o de Florencia, con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato de obra, sobre lo cual deberá reportar al Ministerio del Deporte .
- Constatar la suscripción adecuada de las garantías a cargo del contratista de obra, incluida la de estabilidad, garantías en las cuales el Ministerio del Deporte deberá ser el beneficiario conforme al convenio interadministrativo de financiación.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.
- Preparar para el Ministerio del Deporte y los Municipios de Garzón y/o de Florencia, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la

comunidad, entidades de control y autoridades del estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con la obra.

6.2.7 Interventoría gestión Presupuestal**:**

El contratista interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la supervisión presupuestal del proyecto de inversión y su ejecución en el contrato de obra, siempre manteniendo el equilibrio económico del proyecto con relación al Convenio Interadministrativo, generando las alertas ante el Ministerio del Deporte.

6.2.8 Interventoría gestión ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial**:**

El contratista interventor realizará las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo la obligación de cumplimiento de la normatividad ambiental, en salud ocupacional y seguridad industrial en el trabajo, en los casos que aplique.

6.2.8.1. Obligaciones de orden ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial:

Antes de firma de acta de inicio se deberá verificar:

- Programa de Salud Ocupacional a implementar durante la ejecución del contrato, que contenga como mínimo los lineamientos dados en la legislación colombiana: Política de Salud Ocupacional, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.
- Verificación del recurso humano en relación con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación al contrato.
- Panorama de Factores de Riesgo por cargo, con su correspondiente Plan de Acción, de acuerdo a los riesgos identificados.
- Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Panorama de Factores de Riesgo.
- Contratos de trabajo y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARP y parafiscales) de todo el personal que labore en obra.
- Programa de capacitaciones e inducciones.
- Revisión y aprobación del Plan de manejo ambiental-PMA (Este deberá ser aportado en el primer informe mensual de la interventoría)
- Garantizar que no se de inicio a la obra si no se cuenta con las licencias, permisos y registros que haya indicado la autoridad ambiental competente.

Durante la ejecución

- Presentar informe mensual en el cual se detalle la revisión de Afiliaciones y Pagos oportunos de salarios y de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral para todo el personal.
- Realización de las actividades programadas en cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional, tales como capacitaciones, actualizaciones, programas de medicina preventiva, etc
- Realización de actividades de inducción capacitación y entrenamiento para todo el personal.
- Llevar estadísticas de accidentalidad, Investigación de accidentes e incidentes y realización de Acciones Preventivas y Correctivas generadas por las inspecciones de seguridad y las investigaciones de los accidentes.
- Aplicar los planes de trabajo para prevención y control de riesgos, identificar factores de riesgo, sugerir y hacer cumplir los controles y medidas de seguridad industrial y salud ocupacional, de conformidad con las normas vigentes.
- Informar cualquier cambio en los diseños y/o en las especificaciones técnicas de la obra que amerite adelantar nuevas gestiones ante las Autoridades Ambientales con respecto a las licencias, registros y permisos o que requiera o simplemente la actualización del PMA.
- Verificar que la ejecución de las labores ambientales y de salud ocupacional estén acordes con el marco legal.

- Mantener una continua supervisión del proceso de CONSTRUCCIÓN, tanto en los aspectos técnicos del manejo de materiales vivos, como de los inertes, de las normas y medidas de seguridad industrial y de la implementación de las medidas de manejo ambiental.
- Verificar que el contratista cumpla con la aplicación del PMA.
- Proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales derivados de emergencias y/o contingencias del proceso constructivo.
- Verificar que toda la información contenida en los formatos de gestión ambiental y de seguridad integral, son diligenciados por el contratista sea veraz y tenga los soportes correspondiente
- Exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental, programas de salud ocupacional y seguridad industrial elaborado y requerido para cada una de las obras.
- El interventor deberá realizar control sobre la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato de obra, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994, el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1402 de 2006, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Para tal efecto, el interventor para el inicio del contrato deberá revisar, corregir si es el caso y aprobar el plan de manejo ambiental elaborado por el contratista de obra, documento el cual se incluye protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, subatómicas químicas, combustibles elementos refrigerantes, luminarias , cableado, entre otros). Este documento debe señalar el procedimiento de recolección y de los residuos mencionados y el lugar de disposición final de los mismos, con sus respectivas licencias o permisos especiales de ser el caso.
- El interventor verificará durante la ejecución, el cumplimiento de la reglamentación ambiental y urbanística que aplica a la obra.
- Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional. (trabajo en alturas, psicosocial entre otras).

6.2.9. Interventoría aspecto aseguramiento**:**

El contratista interventoría realizará los procesos y labores enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del contratista de obra, de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de las garantías de cumplimiento del contrato de obra, verificando entre otras la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según se prevé en el correspondiente contrato de obra y el convenio interadministrativo celebrado con el Ministerio del Deporte.

6.2.10. Interventoría Gestión de riesgos**:**

El contratista interventor realizará los procesos y labores necesarias para diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el contrato de obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieren poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de obra, así como la valoración cuantitativa de riesgos cuando el Ministerio del Deporte o los Municipios de Garzón y/o de Florencia los solicite.

6.2.11. Interventoría en la finalización y liquidación de los Contratos

6.2.11.1. Obligaciones *relacionadas con la finalización y liquidación de los Contratos*:

- Preparar el informe final sobre la ejecución de los Contrato para lo cual deberá solicitar a los Municipios de Garzón y/o de Florencia los pagos efectuados los contratistas.
- Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación de los Contrato .
- Exigir a los contratistas la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deban cumplir el contratista con posterioridad a la terminación de los Contrato .
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema.
- Elaborar acta de liquidación del contrato.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.

- Suscribir conjuntamente con las partes el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral o el interventor no presenta el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelanten los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial, con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.
- A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Ministerio del deporte, los siguientes elementos:
  a) CD o DVD con toda la información del desarrollo técnico de cada contrato ejecutado, escaneando todos los documentos, actas, informes, planos, registros fotográficos.
  b) Informe impreso del desarrollo técnico del contrato.
  c) Funciones especiales relacionadas con la consultoría

Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan de cada contrato, deberá desarrollar las siguientes:

* Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible para cada una de las obras, de acuerdo con la propuesta y exigir a cada contratista el cambio de equipo que fuere necesario.
* Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en cada una de las obras, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
* Tiempos: Cada contratista entregará un cronograma de actividades cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc., para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prórrogas.

7. **INFORMES**.

La Interventoría durante el término de ejecución del contrato, debe presentar a los supervisores del proyecto, contrato o convenio, los informes necesarios que permitan al Ministerio del Deporte, efectuar el seguimiento al avance y demás aspectos relevantes del proyecto, elaborando y presentando todos aquellos informes, datos, cuadros, presentaciones, que les sean solicitados por el Ministerio del Deporte.

El Contratista y el Interventor deben guardar y/o conservar todos los archivos con sus documentos soporte del contrato mínimo durante 10 años después de terminado el mismo.

Los informes de interventoría deben estar suscritos únicamente por el respectivo interventor.

7.1. TIPOS DE INFORMES

7.1.1 Informe ejecutivo.

El interventor deberá entregar un Informe Ejecutivo del Desarrollo de la Fase de Preliminar del contrato o Convenios, el cual contendrá como mínimo la siguiente información y documentos, cuando estos apliquen de acuerdo con la modalidad del contrato y deberá tener la estructura según se establece en el manual de Interventoría.

7.1.2 Informe semanal

El informe semanal será presentado como un reporte de gestión el cual no requerirá de aprobación y será elaborado con la información resultante de los comités semanales de obra y el registro de los recorridos del interventor, este se presentará en el formato que el Ministerio del Deporte determine para tal fin, en medio magnético (correo electrónico), el primer día calendario posterior al corte semanal y en medio físico dentro de los dos (2) días calendarios siguientes.

7.1.3 Informe mensual

Estos informes describen las actividades efectuadas en el periodo y el estado actual del proyecto, de igual manera, presenta las recomendaciones y observaciones de la Interventoría para la efectiva ejecución del contrato o convenio en cada uno de sus componentes. La Interventoría debe presentar al Ministerio del Deporte el Informe Mensual, sobre el avance de las actividades realizadas en la ejecución del contrato o convenio, de acuerdo con lo establecido en la minuta, en original y en medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha acordada para el corte de la actividad.

El informe mensual requerido por el Ministerio del Deporte a través del supervisor, comprenderá metodológicamente lo siguiente: una parte ejecutiva y una parte general. Parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados en forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado de las obras, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Parte general: ficha técnica del proyecto informado, contendrá análisis de los datos del proyecto, entre otros: avance físico y estado de las construcciones (en general es un informe del avance y estado de las obras), movimientos financieros efectuados, los aportes realizados por El Ministerio del Deporte y los pagos al contratista, los problemas presentados y las soluciones planteadas, las actividades y gestiones de la interventoría, relación de requerimientos realizados, informe de estado de garantías, la relación de temas pendientes y la causa de su no definición, descripción de cumplimiento de las obligaciones del contratista, las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Los informes contendrán el concepto del interventor sobre todos los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga este a su cargo, de acuerdo con el contrato de interventoría y el contrato de obra. El informe tendrá un capítulo específico de análisis de riesgos para el periodo informado.

7.1.4 Informe Final

El interventor deberá presentar al Ministerio del Deporte un Informe Final de Interventoría, el cual debe contemplar la memoria descriptiva del proyecto, el registro de los trabajos objeto del contrato o convenio, en original y una copia, en medio físico y magnético, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de las obras o las actividades

El Interventor debe dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Interventoría de la entidad, el cual lo puede consultar en el siguiente link: https://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2019/Recursos%20y%20Herramientas%20del%20Sistema/Noviembre/Manual%20de%20Interventoria%20Actualizado%202019.pdf

8. **PERSONAL**.

El contratista interventor deberá organizar su equipo de trabajo de acuerdo con su experticia y las necesidades del proyecto, sin embargo deberá garantizar el personal obligatorio mínimo que debe ser presentado al Ministerio del Deporte y a los Municipios de Garzón y/o Municipio de Florencia cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El interventor debe definir las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deberán considerarse en la oferta económica presentada por los proponentes.

Para suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría, la Firma Interventora, deberá presentar la documentación de acreditación del personal profesional definido en la propuesta en un tiempo no mayor a cinco (5) día hábiles posteriores al perfeccionamiento del Contrato para la evaluación y aprobación por parte de la supervisión de MINDEPORTE, dando cumplimiento a los perfiles definidos a continuación.

El supervisor designado por parte del Ministerio del Deporte contará con dos (2) días hábiles para la

revisión de los documentos que soportan el perfil y la experiencia solicitada para las profesiones descritas.

PERSONAL PROFESIONAL

(1)	Director de Interventoría
(2)	Residentes de Interventoría
(2)	Profesionales en HSE

OTROS PROFESIONALES

(1)	Especialista en Estructuras
(1)	Especialista en Geotecnia
(1)	Especialista Eléctrico
(1)	Especialista Hidráulico
(1)	Abogado
(1)	Topógrafo
(1)	Inspector

8.1. ***Distribución de funciones y dedicación del personal***:

CARGO A DESEMPEÑAR	CARGA DE TRABAJO	PERFIL PROFESIONAL EXIGIDO	PORCENTAJE DE DEDICACION

Director de Interventoría (1)	- Velar por los intereses del Ministerio del Deporte durante el cumplimiento del contrato de obra. - Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y administrativas del contrato de obra, como también la coordinación, ejecución, la evaluación y control de las actividades relacionadas con la supervisión y control de calidad de las obras, materia del área a su cargo. - Revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias, lo mismo que su localización y replanteo. - El director de interventoría es el profesional que tendrá la capacidad técnica para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato que supervisa, en el momento que surjan indefiniciones por parte del contratista de la obra. - Solicitar al contratista de obra, la presentación de un informe de iniciación en donde se detalle el cronograma de obra para la realización del contrato. - Ejercer el control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato de obra. - Efectuar la revisión aritmética y documental soporte de las actas mensuales de conformidad con lo pactado contractualmente. - Apoyar en los procesos de multas y sanciones y a los procesos de declaración de siniestros, ajustándose al procedimiento establecido en la normatividad vigente. - Dirigir, orientar, coordinar, verificar, supervisar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, ambientales, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. - Tomar las medidas necesarias en caso de que se presenten incumplimientos por parte del contratista de obra.	ngeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con título de Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos de la Construcción o Gerencia de Obras Civiles o Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura o Especialización en Interventoría de la Construcción o Interventoría de Obras Civiles o Interventoría y Supervisión de la Construcción. El profesional propuesto para dicho cargo debe tener una experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y una experiencia |profesional de mínimo cinco (5) años como Director de Interventoría en Proyectos de Construcción de Urbanismo y espacio publico, ejecutados con entidades estatales o privadas, contados a partir de la fecha de cierre	40%

	- Atender los requerimientos de las entidades de fiscalización y control disciplinario, y de la rama jurisdiccional. - Apoyar en la elaboración de las siguientes actas: Acta de inicio del contrato, actas de reuniones de interventoría, actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, actas de reinicio del contrato, actas de adición o modificación del contrato, acta de terminación del contrato y acta de liquidación del contrato. - Exigir al contratista tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución de la obra, incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato, calidad insatisfactoria de los productos entregados. - Seguimiento técnico, administrativo, financiero, de seguridad industrial y otros del contrato de obra, involucrando aquellas funciones relacionadas con el control contable y el progreso y/o avance del contrato, tales como: - Control Inversión del anticipo entregado al contratista como requisito para la aceptación de la factura presentada por este; - Verificar el manejo de la cuenta o fiducia donde se manejen los recursos del anticipo; - Revisión permanente del flujo de fondos; elaborar un informe mensual de gastos contra la cuenta debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo aprobado por el Municipios de Garzón y/o Municipio de Florencia. - Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Ministerio del Deporte y el Municipios de Garzón y/o Municipio de Florencia deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato;	del presente proceso y manifestar una dedicación mínima del 30% durante la ejecución del contrato.	

	- Revisar y aprobar los balances financieros soportes de cada factura; elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato; - Exigir para la liquidación del contrato, la certificación del establecimiento bancario en que se manejó el anticipo, donde se certifique que la cuenta se encuentra liquidada y el reporte de los excedentes financieros generados, si los hubo. - Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a seguridad social y parafiscal. - Las demás funciones propias de su cargo señaladas en el alcance.		

Residente de interventoría (2)	Cumple funciones principalmente de orden técnico o afines. - Ejercer las labores que se llevarán a cabo durante la ejecución de la obra, de acuerdo con lo indicado en los procedimientos preestablecidos. - Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al personal asignado a la obra. - Elaborar los informes técnicos y administrativos. - Vigilar que los procedimientos de construcción y/o adecuaciones y sus resultados cumplan con las normas y especificaciones técnicas establecidas. - Verificar las cantidades de obra ejecutadas, revisar y aprobar las actas de recibo de obra. - Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Ministerio del Deporte y la Dirección de Obra. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares o especificaciones. Conjuntamente con el Residente de la obra y bajo la supervisión de los Directores de Interventoría y de la Obra, efectuará las mediciones para las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información topográfica. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a sistemas de seguridad social y parafiscales. Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras y suministros contenidos en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, El profesional propuesto para el cargo deberá tener una experiencia general de mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y una experiencia profesional de mínimo un (1) año como Residente de Interventoría en Proyectos de Construcción de urbanismo o espacio público o escenarios deportivos ejecutados con entidades estatales o privadas, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y manifestar una dedicación mínima del 50% durante la ejecución del contrato.	65%

	obras y la Dirección de Interventoría. Informará al las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra o el contratista de suministro elaborará planes de contingencia. Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría. Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico. Asistir a las reuniones en conjunto con la Dirección de Obra y el Ministerio del Deporte o cuando sean necesarios. Ejecutar los planes o programas de calidad y seguridad industrial implementados. Las demás funciones propias de su cargo señaladas en el alcance.		
Inspector de interventoría (1)	Apoyar las actividades de la Dirección y residente de interventoría. Verificación del cumplimiento de la obra y/o diseño, mediante las siguientes acciones: o Tomar mediciones y de cantidades de obra; o Apoyar en el control de personal, maquinaria y estado del tiempo; o Verificar las especificaciones del material y demás insumos que cumplan con las especificaciones técnicas; o Verificar que todo el personal del contratista tenga la debida dotación y seguridad industrial; o Informar a los residentes de obra e interventoría cuando no se dé cumplimiento a los diseños y especificaciones. o Apoyar la elaboración de informes de cuantificación de obra, mediante el registro de memorias de cálculo y consolidación de la información de las memorias de cálculo. Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual.	Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería. Experiencia: profesional presentado debe tener una experiencia general de mínimo 1 año contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	60%

Especialista estructuras (1)	- Cumple funciones principalmente de orden técnico o Afines a su especialidad. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Ministerio del Deporte y la Dirección de Obra. - Asesorar y brindar soluciones técnicas en la parte estructural a inconvenientes surgidos durante la ejecución del contrato. - Verificar la información de memorias de diseño estructural y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. - Coordinar la ejecución de los trabajos con los asesores y personal de la Interventoría - Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico. - Asistir a las reuniones en conjunto con la Dirección de interventoría y el Ministerio del Deporte cuando sean necesarios. - Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual y de su profesión	Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería. Experiencia: El profesional presentado debe tener una experiencia general de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. osgrado: Estructuras con una experiencia especifica de un (1) como especialista estructural en proyectos de infraestructura civil	10%
Espe. Geotecnia (1)	- Cumple funciones principalmente de orden técnico o Afines a su especialidad. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Ministerio del Deporte y la Dirección de Obra. - Ejercer las labores que se llevarán a cabo durante la ejecución de la obra, de acuerdo con lo indicado en los procedimientos preestablecidos. - Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al personal asignado a la obra. Elaborar los informes técnicos y administrativos	Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería. Experiencia: El profesional presentado debe tener una experiencia general de mínimo 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y 1 de experiencia específica.	10%

		Posgrado: Geotecnia	
Especialista eléctrico (1)	- Cumple funciones principalmente de orden técnico o Afines a su especialidad. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el y la Dirección de Obra. -Ejercer las labores que se llevarán a cabo durante la ejecución de la obra, de acuerdo con lo indicado en los procedimientos preestablecidos. - Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al personal asignado a la obra. Elaborar los informes técnicos y administrativos	Profesión: Ingeniero Eléctrico o Electricista Experiencia: profesional presentado debe tener una experiencia general de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y 1 de Experiencia especifica en diseño eléctrico de iluminación pública con certificación en RETIE y RETILAP. Posgrado: Afín a la labor a desempeñar – redes, sistemas de distribución.	20%

Topógrafo (1)	Cumple funciones principalmente de orden técnico o Afines a su especialidad. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con la Dirección de Obra. Ejercer las labores que se llevarán a cabo durante la ejecución de la obra, de acuerdo con lo indicado en los procedimientos preestablecidos. Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al personal asignado a la obra. Elaborar los informes técnicos requeridos por la dirección de interventoría. Custodiar las carteras topográficas que se generen en la ejecución de sus funciones, dependiendo de la actividad a desarrollar.	Profesión: Ingeniero Topográfico o Topógrafo. Experiencia: El profesional presentado debe tener una experiencia general de mínimo 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	25%

Abogado (1)	Cumple funciones principalmente de orden jurídico y legal a su especialidad. Estudiar y Conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por el Ministerio del Deporte y el Municipios de Garzón y/o Municipio de Florencia, según la directrices dadas por la Dirección de Interventoría. Realizar el estudio, revisión, análisis y conceptualización de la totalidad de los documento contractuales de la obra. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato . Preparar en conjunto con el contratista y los Municipios de Garzón y/o de Florencia , el acta de liquidación del contrato de obra o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar. Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante los Municipios de Garzón y/o de Florencia, con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato de obra, sobre lo cual deberá reportar al Ministerio del Deporte . Preparar para el Ministerio del Deporte y los Municipios de Garzón y/o de Florencia, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control y autoridades del estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con la obra.	Profesión: Abogado Experiencia: El profesional presentado debe tener una experiencia general de mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Una experiencia especifica de un (1) año en contratación pública .	20%
Especialista hidráulico (1)	- Cumple funciones principalmente de orden técnico o Afines a su especialidad. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el y la Dirección de Obra. - Ejercer las labores que se llevarán a cabo durante la ejecución de la obra, de acuerdo con lo indicado en los procedimientos preestablecidos. Ministerio del Deporte - Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas al personal asignado a la obra.	Profesión: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería. Experiencia: El profesional presentado debe tener una experiencia general de	15%

	Elaborar los informes técnicos y administrativos	mínimo 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y 1 de experiencia especifica Posgrado: Redes Hidráulicas	
PROFESIONAL HSE (2)	-Verifica y vigila los métodos empleados por el contratista en atención al desarrollo de las obras, y asesorar sobre el particular. -Dar cumplimiento a las normas ambientales establecidas, y al Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el Contratista de obra. -Asesorar sobre las medidas que hay que adoptar para prevenir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, y vela por la puesta en práctica de dichas medidas. - Identificar los posibles riesgos que se puedan generar con objeto de la ejecución de las obras, y velan por el cumplimiento de las normas y dispositivos de seguridad para evitarlos. - Velar por la implementación del Plan de Seguridad Industrial del proyecto - Asistir a las reuniones programadas por el Director de Obra, la Interventoría y el Ministerio del Deporte, cuando sea requerido. - Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual.	Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Industrial con Especialización en Gestión Integrada HSE y Experiencia profesional mayor a cinco (5) años, con matrícula profesional vigente. Debe acreditar curso como Coordinador de trabajo seguro en alturas, tener certificado de trabajo seguro en alturas y manifestar una dedicación mínima del 50% durante la ejecución del contrato. adicional a lo anterior presentar como minimo una (1) certificación como Profesional HSE en proyectos de infraestructura deportiva de minimo 3500 m2.	30%

“<u>En el caso que se solicite el cambio de algún profesional establecido en la propuesta, este debe estar en igual o mejores condiciones, que las solicitadas en el pliego de condiciones, estudio previo y en el anexo técnico separable y será presentado de manera oficial al supervisor de MINDEPORTES para su aprobación</u>.”

Para el efecto el Contratista de interventoría contará con dos (2) días hábiles para la presentación de la documentación de acreditación del profesional ante el Supervisor de MINDEPORTE.

8.2 Acreditación de la formación académica, especializaciones y experiencia de los profesionales

Se deberá acreditar soportes que permitan a MINDEPORTE verificar las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para los profesionales, encontrándose entre ellos la profesión establecida en los pliegos de condiciones, así como la vigencia de la matrícula profesional, el título exigido en el pliego de condiciones y la experiencia.

Hoja de Vida

Se deberá acreditar soportes que permitan al MINDEPORTE verificar las condiciones exigidas para los profesionales, encontrándose entre ellos la profesión establecida en el presente anexo, así como la vigencia de la matrícula profesional, el título exigido y la experiencia.

El proponente previo al acta de inicio deberá suministrar al supervisor del contrato los siguientes documentos de los PROFESIONALES:

* Fotocopia de la cédula de ciudadanía

* Fotocopia de diplomas o actas de grado de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda.

* Diploma de Postgrado (Si Aplica)

* Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional,

* Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo respectivo, vigente a la fecha del cierre del proceso.

* Carta de Intención Formato (Carta de intención, debidamente suscrita por el profesional correspondiente, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar)

* Hoja de vida en el formato adjunto al pliego de condiciones (Anexo 7) con anexos de estudios y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para que la entidad valide la experiencia y estudios realizados, estos deben estar incluidos en la hoja de vida presentada para cada profesional ponderable.

* Acreditación de la experiencia específica de todo el personal.

Para la formación académica del personal profesional acreditado se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En el evento de presentarse un profesional extranjero, el mismo deberá presentar el certificado del Consejo Profesional Respectivo que le autorice ejercer la profesión en Colombia.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio que señale su domicilio. Adicionalmente debe acreditar las mismas

exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión, tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.